

ACC 1412842 / DOC 1223501 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

016053 SANTIAGO, 11 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/ VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 22.06.2016, ingreso SEC Nº 11977, Empresa Eléctrica de Iquique S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público relativas a una línea de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "Construcción Conexión SING Sector Bajo Tarapacá Huara".

2º Que, mediante oficio ORD. Nº 8929 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 12.07.2016, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º, inciso cuarto, de la LGSE.

3º Que, por medio de carta ingreso SEC Nº 14836 de fecha 04.08.2016, Empresa Eléctrica de Iquique S.A. solicitó una prórroga de plazo de 7 días hábiles con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por este Servicio, la que fue concedida mediante oficio ORD. Nº 10240 de fecha 09.08.2016

4º Que, a través de la carta ingreso SEC Nº 15704, de fecha 17.08.2016, complementada mediante carta ingreso SEC Nº 20899 de fecha 03.11.2016, Empresa Eléctrica de Iquique S.A. procedió a dar respuesta al oficio ORD. Nº 8929, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

5º Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

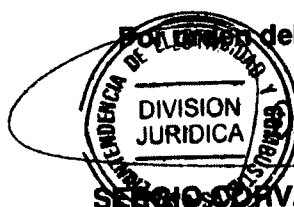
RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Empresa Eléctrica de Iquique S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Construcción Conexión SING Sector Bajo Tarapacá Huara".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,

SERGIO ORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MM/FAO/mmr
Eliqsa_ConstrucciónConexiónSingSectorBajoTarapacáHuara_Adm_mmr_09.11.2016

Distribución:

- Representantes Legales de Eliqsa
Sres. Eduardo Guerra Bahamondes y Mariano Morales Ferrada
Av. Presidente Riesco N°5561, piso 15, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (11977, 15704, 20899).

Caso Times:499980.